



RESOLUCIÓN No. 052

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PAGO CON RECURSOS DE LEY 14"

La Gerente de TELEISLAS, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 002 del 10 de octubre de 2013 y acuerdo 004 del 06 de mayo de 2015 expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS, y


CONSIDERANDO:

Que los funcionarios asociados a nómina de la Sociedad de Televisión, tienen libranza y ahorro voluntario Dafuturo con el Banco Davivienda.

Que mensualmente son descontados por nómina estos valores de acuerdo a lo pactado entre el Banco y cada funcionario.

Que Teleislas tiene que cancelar oportunamente los descuentos efectuados por nomina antes de los diez (10) primeros días del mes siguiente y a la fecha no contamos con recursos propios para dicho pago.

Debido a que la entidad no cuenta con la totalidad de recursos propios disponibles en bancos a la fecha, razón por la cual nos vemos en la necesidad de efectuar traslado de recursos en calidad de préstamo de la cuenta de ahorros N° 53017207743 de Bancolombia destinada para manejo de recursos de ley 14 a la cuenta corriente N° 53017207687 de Bancolombia recursos propios, para cubrir esta obligación.

Que se requiere trasladar la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$4'230.000.00), recursos que serán reintegrados tan pronto sean depositados en nuestra cuenta de recursos propios facturas pendientes por recaudar 

SOCIEDAD I



RESUELVE

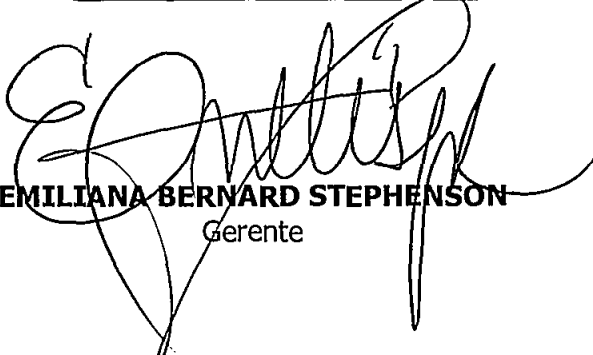
ARTICULO PRIMERO: Autorícese el traslado de recursos en calidad de préstamo de la cuenta de ahorros N° 53017207743 de Bancolombia a la cuenta corriente N° 53017207687 de Bancolombia recursos propios por valor CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$4'230.000.00), para realizar el pago de estos descuentos de nómina.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese que una vez sean consignados en nuestra cuenta bancaria de recursos propios ya sea en la cuenta de ahorros N° 348-42348678 o cuenta corriente N° 53017207687 en Bancolombia, los valores pendientes por cobrar, serán reintegrados nuevamente a la cuenta de ahorros N° 53017207743 en Bancolombia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla a los 08 días del mes de abril de 2016.



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD I